

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA: DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MARIA ISABEL LORENTE SÁEZ
DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO
D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN
DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO (SUPLENTE)
D. JOSE ANGEL PARRILLA MOLERO (SUPLENTE)
DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ
D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ

VOCALES AUSENTES CON EXCUSA

D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ
DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA
D. RODRIGO ALFONSO MORALES

VOCAL SUPLENTE ASISTENTE A LOS EFECTOS DE TOMA DE POSESIÓN

D. DANIEL HERNANZ DÍAZ

SECRETARIO: D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA: DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y quince minutos del día doce de julio de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, los/as Sres/as Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 71/17, DE 6 DE JULIO DE 2017, DE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto el Decreto 71/17 de 6 de julio de 2017, por el que se presta aprobación al cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad; cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 71/2017, de 6 de julio de 2017

Cambio fecha sesión ordinaria Junta Mancomunidad

Considerando que la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 29 de julio de 2015, acordó establecer la periodicidad de las Juntas Ordinarias en el segundo martes de los meses impares.

Toda vez que el 11 de julio de 2017, fecha prevista para celebrar Junta Ordinaria de la Mancomunidad, esta Presidencia debe ausentarse.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla

RESUELVO:

Primero: Cambiar el día de celebración de la Junta Ordinaria correspondiente al mes de julio de 2017, previsto para el 11 de julio de 2017, al 12 de julio de 2017.

Segundo: Ratificar en la próxima Junta de Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" la presente Resolución.

Dado en Mejorada del Campo el día 6 de julio de 2017, lo que certifica el Secretario General rubricando este decreto en todas sus páginas a los solos efectos de fe pública"

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Decreto 71/17 de 6 de julio de 2017, por el que se presta aprobación al cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 9 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 2017.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada – Velilla el 9 de mayo de 2017; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a



MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con los votos a favor de la Sra. Presidenta, Dña. Sonia Redondo González, y de las Sras. Vocales Dña. Beatriz Hernando Guajardo - Fajardo, Dña. Antonia Alcázar Jiménez, Dña. Montserrat García Naranjo y Dña. María Isabel Lorente Sáez y de los Sres. Vocales D. José Ángel Parrilla Molero y D. Luis Manuel Polanco Zurrón Vocal (7 votos a favor) y con la abstención del Sr. Vocal D. José Redondo González (1 abstención), **ACUERDA:** Prestar aprobación al acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 9 de mayo de 2017.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla 12 de junio de 2017; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con los votos a favor de la Sra. Presidenta, Dña. Sonia Redondo González, y de las Sras. Vocales Dña. Beatriz Hernando Guajardo - Fajardo, Dña. Antonia Alcázar Jiménez, Dña. Montserrat García Naranjo y Dña. María Isabel Lorente Sáez y de los Sres. Vocales D. José Ángel Parrilla Molero y D. Luis Manuel Polanco Zurrón Vocal (7 votos a favor) y con la abstención del Sr. Vocal D. José Redondo González (1 abstención), **ACUERDA:** Prestar aprobación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 12 de junio de 2017

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE ADOPTÓ ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de fecha 27 de abril de 2017, por el que se adoptó el acuerdo de ratificación de la modificación en la designación del segundo suplente del Grupo Municipal del Partido Popular en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla; obrante en el expediente.

La Junta de la Mancomunidad por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterada de la ratificación de la modificación en la designación del segundo suplente del Grupo



MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

Municipal del Partido Popular en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla; obrante en el expediente.

4.- TOMA DE POSESIÓN DE D. DANIEL HERNANZ DÍAZ, COMO VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA, SEGÚN ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

Visto el certificado de fecha 3 de mayo de 2017 del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 27 de abril de 2017, por el que se adoptó el acuerdo de ratificación de la modificación en la designación del segundo suplente del Grupo Municipal del Partido Popular en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla; obrante en el expediente y se acordó el nombramiento de D. Daniel Hernanz Díaz como vocal suplente en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla; obrante en el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Se procede por parte de la Secretaría General a formular la pregunta recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, según el siguiente tenor literal:

“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal suplente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

D. Daniel Hernanz Díaz responde: “Sí, juro”.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 46/17, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE SOLICITA LA ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO, PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS NOTARIALES DE APODERAMIENTO Y SUS REVOCACIONES AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS

Visto el Decreto 46/17 de 19 de mayo de 2017, por el que se solicita la adhesión de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla al Convenio de colaboración suscrito el 23 de mayo de 2014 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Consejo General del Notariado, para la remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento y sus

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

revocaciones al Registro Electrónico de Apoderamientos; cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 46 / 2017 de 19 de mayo

*ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE
DOCUMENTOS PÚBLICOS NOTARIALES*

Vista la Providencia de la Presidencia, de 19 de mayo de 2017.

Visto el Informe de la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 19 de mayo de 2017; obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla

RESUELVO :

PRIMERO: Solicitar la adhesión de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla al Convenio de colaboración suscrito el 23 de mayo de 2014 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Consejo General del Notariado, para la remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento y sus revocaciones al Registro Electrónico de Apoderamientos, asumiendo la voluntad de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO: Expedir certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente.

TERCERO: Ratificar en la próxima Junta de Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" dicha solicitud.

Dado en Mejorada del Campo el 19 de mayo, lo que certifica el Secretario General de la Mancomunidad, rubricando este decreto en todas sus páginas a los solos efectos de fe pública."

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Decreto 46/17 de 19 de mayo de 2017, por el que se solicita la adhesión de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla al Convenio de colaboración suscrito el 23 de mayo de 2014 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Consejo General del Notariado, para la remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento y sus revocaciones al Registro Electrónico de Apoderamientos.

SEGUNDO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

LA SECRETARÍA

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 12 DE JULIO DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 308/2017, DE 23 DE FEBRERO, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA FINANCIAR SUS GASTOS CORRIENTES.

Visto el expediente de solicitud de subvención para financiar gastos corrientes a Mancomunidades al amparo de la Orden 308/2017, de 23 de febrero.

Vista la resolución emitida en virtud de la Orden 1558/2017 emitida por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se desestima la solicitud de subvención efectuada por esta Mancomunidad al amparo de la Orden 308/2017, de 23 de febrero, para la financiación de gastos corrientes, de fecha 23 de junio de 2017; obrante en el expediente.

La Junta de la Mancomunidad por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterada de la desestimación por la Comunidad de Madrid de la solicitud de subvención al amparo de la Orden 308/2017, de 23 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan las subvenciones destinadas a Mancomunidades de municipios para financiar sus gastos corrientes.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL 38/17 AL 61/17.

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia del número 38/17 al 61/17.

La Junta de la Mancomunidad por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterada de los Decretos de la Presidencia del número 38/17 al 61/17.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta de las recogidas, la Sra. Presidenta declara concluida la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

